

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00188-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito de la parte demandada, en el que solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, se verifica que conforme al informe de la escribiente de este Juzgado, en efecto se encuentra consignado a órdenes de este Juzgado y por cuenta del proceso en referencia el saldo de la obligación según última liquidación aprobada, así como el pago de las costas aprobadas, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia donde es demandante SAUL ACUÑA SALGADO, en contra de LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GARNICA Y JOSE ALFONSO RODRIGUEZ GARNICA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO. Disponer el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO. Ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados por la parte demandada dentro de este asunto, a favor de la parte demandante.

QUINTO. Ordenar el archivo de la actuación y descargarla de la actividad para efectos estadísticos, en procesos sin sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30848366097e8755a824fed55a40b76c642583de2eb244ee375999d8
108761f3**

Documento generado en 25/08/2020 08:40:28 a.m.